



REF.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RES. EX. N° 396

ADQ

SANTIAGO, 29 de septiembre 2022

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado La Resolución Exenta N° 1122 RRHH, de 28 de septiembre de 2018 "Sobre Delegación de Facultades", y sus modificaciones posteriores, y,

**CONSIDERANDO**

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N° 63 ADM, de fecha 14 de septiembre de 2022, aprobó Intención de Compra para la adquisición de 271 computadores para el Consejo de Defensa del Estado;

2.- Que el punto 4 de la Resolución antes singularizada, dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por 3 funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, cuya conformación definitiva constará en Resolución Administrativa Exenta, que dictará el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas o su subrogante legal;

**RESOLUCIÓN:**

1.- **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de la Intención de Compra ID 65984 para la adquisición de 271 Computadores para el Consejo de Defensa del Estado; a los siguientes funcionarios:

**A.- Como titulares:**

- i. Marcelo Maulén Balladares, Rut 10.917.883-7, Ingeniero de Plataformas y Sistemas
- ii. Ivanhoe Aguirre Rivera, Rut 10.002.226-5, Jefe Subdepartamento Administrativo
- iii. Felipe Burgos Carrasco, Rut 15.602.806-1, Analista Senior de Adquisiciones

**B.- Como Suplentes:**

- i. Eduardo Bravo Molina, Rut 16.174.684-3, Ingeniero de Plataformas y Sistemas
- ii. Sergio Carrasco Rojas, Rut 10.725.990-2, Analista de Adquisiciones.
- iii. Milena Osorio San Martín, Rut 17.325.596-9, Analista de Adquisiciones.

**2.- COMUNÍQUESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y que se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembros de la Comisión y mientras la integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado

**JOSÉ ANTONIO PÉREZ PÉREZ**  
JEFE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IAR / FBC

N° EXP SIAG: